



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3760

Sancionada el 27/09/1961. Promulgada el 11/10/1961.

Publicada en el Boletín Oficial N° 6.482, del 24/10/1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a comprar los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad para ser donados al Club Atlético Federación Argentina con el fin de que el mismo instale su campo de deportes y demás dependencias complementarias a sus actividades:

- a) Manzana 55a A, comprendida entre las calles Alsina, Junín, Pedernera y Pasaje de los Arrieros, Parcela 1, 2, 3, 4, 5 y 6, Catastro 4.796 con una superficie aproximada de 1.515 con 72 m2., inscriptas en el Libro 17 t, Folio 430, Asiento 466 y Libro 9 t., Folio 293 y Asiento 290, con una valuación fiscal de cuarenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional (\$42.700.- m/n.) de propiedad de la señora María Elvira Solá de Ortíz o de quienes resulten sus legítimos propietarios.
- b) Fracción de la Manzana 55 b, comprendida entre las calles Pasaje de los Arrieros, Junín, Pedernera y camino de acceso a la Villa San Lorenzo, con una superficie aproximada de 1.515, 72 m2, Asiento 466 y Libro 9 t, Folio 293 y Asiento 290 con un valor fiscal aproximado de cuarenta y dos mil setecientos pesos mon. nacional (\$42.700.- m/n.) de propiedad de la señora María Elvira Solá de Ortíz o de quienes resulten los legítimos propietarios.
- c) Manzana 56 a, comprendida entre las calles Alsina, República de Siria, Junín y Pasaje de los Arrieros, Parcelas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, todas de propiedad de la señora María Elvira Solá de Ortíz, o de quienes resulten sus legítimos dueños, con los siguientes datos catastrales:

Catastro	Parcela	Folio	Asiento	Libro	Valor Fiscal
4542	7	430	466	17	8.700.-
4746	8	”	”	”	7.900.-
4757	9	”	”	”	7.800.-
31970	10	”	”	”	7.900.-
5053	11	”	”	”	7.900.-
5076	12	”	”	”	7.900.-
26805	13	”	”	”	10.700.-
5396	14	”	”	”	6.200.-
5730	15	”	”	”	6.100.-
5817	16	”	”	”	6.100.-
5819	17	”	”	”	6.100.-
6289	18	”	”	”	6.000.-
6601	19	”	”	”	8.600.-
6622	20	”	”	”	7.300.-
6623	21	”	”	”	7.300.-
6972	22	”	”	”	7.300.-



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

7135	23	”	”	”	7.300.-
7524	24	”	”	”	7.270.-
8528	25	”	”	”	7.300.-
8505	26	”	”	”	7.300.-

- d) Manzana 56 b, comprendida entre las calles Pasaje de los Arrieros, República de Siria, Junín y Avenida Entre Ríos, Catastro 4.794 Parcelas 1, inscripta en el Libro 17 t., Folio 430, Asiento 466 con una superficie aproximada de 7.048,20 m²., con una valuación fiscal de doscientos sesenta y cuatro mil con quinientos pesos moneda nacional (\$264.500.- m/n.) y de propiedad de la señora María Elvira Solá de Ortíz o de quienes resulten sus legítimos dueños o propietarios.

Art. 2º.- El Club donatario deberá comenzar las obras dentro de los cinco años de la firma de la escritura traslativa de dominio, que será entregada por la Escribanía de Gobierno sin cargo alguno para el Club. Si dentro del plazo fijado no se iniciara construcción alguna, los terrenos objeto de la donación volverán al dominio del fisco.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ING. JOSÉ D. GUZMÁN - Roberto Díaz - Armando Falcón – Rafael A. Palacios

Por tanto:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, Octubre 11 de 1961

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.